



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 255.- /

MAT.: Declara desierto el proceso de
Licitación Pública ID 764-30-LP10.

PUNTA ARENAS, **30 ABR. 2010**

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
4. El D.F.L. N° 1.19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 19.886 de 30 de Julio del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda;
6. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
7. La Ley N° 20.407 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el año 2010;
8. La letra a) del artículo 5 de la Ley N° 20.378, que contempla un subsidio al transporte público remunerado en zonas aisladas;
9. El Decreto Exento N° 731, de fecha 14 de Abril del 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que pone a disposición de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena fondos para subsidiar servicios de transporte terrestre;
10. La Resolución Exenta N° 182, de fecha 24 de Marzo de 2010, de Intendencia Regional que aprobó Bases de Licitación para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros, tramo Punta Arenas - Loteo Varillas;
11. La licitación ID 764-30-LP10, publicada en portal Mercado Público el 29 de Marzo de 2010;
12. La Resolución Exenta N° 214, de fecha 13 de Abril de 2010, de Intendencia Regional que crea la Comisión de Apertura y Evaluación;
13. La oferta presentada al llamado a licitación de don José Rene Naduam Arrizaga, cédula de Identidad 6.566.355-4;
14. Las Aclaraciones N° 1 y N° 2 publicadas en el portal Mercado Público;
15. Acta de Apertura Electrónica de fecha 15 de Abril de 2010 del portal Mercado Público;
16. Acta de Recepción de Sobres, de fecha 15 de Abril de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones;
17. Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, de fecha 15 de Abril de 2010 de la Comisión de Apertura y Evaluación.

18. Acta Presentación y Evaluación a Inspección Visual, de fecha 19 de Abril de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones;
19. Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 21 de Abril de 2010, de la Comisión de Apertura y Evaluación.

CONSIDERANDO:

1. Que, se llamo a Licitación Pública para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Punta Arenas – Loteo Varillas, mediante la publicación en el portal Mercado Público con fecha 29 de Marzo de 2010.
2. Que, se presentó una única oferta, a nombre de don José Rene Naduam Arrizaga, en la cual se presenta como Bus Titular un vehículo con año de fabricación 2007 y un vehículo de reemplazo con año de fabricación 2002.
3. Que, en el punto 3.8 “Vehículo de Reemplazo” de las Bases Técnicas y en la Aclaración N° 1, se señala que “Si el vehículo titular no pudiera realizar el servicio se destinará un vehículo de reemplazo, que posea características superiores o iguales al vehículo titular, las cuales se indican en el punto 3.6 de las presentes Bases Técnicas, exceptuando las letras f,g y h de dicho punto.”
4. Que, en la oferta presentada por el señor José Rene Naduam Arrizaga, no se ha dado cumplimiento a lo señalado en el considerando anterior, debido a que el bus de reemplazo ofertado es de menores características que el bus titular, además de no cumplir con la antigüedad máxima permitida, según la letra c) del punto 3.6 “Requisito de los Vehículos” de las Bases Técnicas.
5. Que, en el Acta de Evaluación de oferta señalada en los Vistos, la Comisión Evaluadora propone declarar desierto la Licitación de Servicio de Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Punta Arenas – Loteo Varillas ID N° 764-30-LP10, debido a que el único oferente no cumple con todos los requisitos que se indican en las Bases que rigen el proceso.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE** desierto el llamado a Licitación para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Punta Arenas – Loteo Varillas ID N° 764-30-LP10, debido a que el único oferente no cumple con todos los requisitos que se indican en las Bases que rigen el proceso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Liliana Kusanovic Marusic, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



JOSE HARO BARRIENTOS
JEFE DEPTO DE ADM. Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- . Archivo